



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ELDER GIOVANNY CHEVERRIA RODRIGUEZ
DEMANDADO: MAYERLI LOPEZ CORTES
RAD. 110013110025-2020-0230-00

Bogotá D.C. veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 82, y siguientes del C. G del P., se INADMITE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

- 1.- Adecuar poder, cuerpo introductorio y pretensiones de la demanda, solicitando por separado que se declare la existencia de unión marital de hecho, que se declare la existencia de la sociedad patrimonial, que se ordene la disolución y posterior liquidación de la sociedad patrimonial.
- 2.- Allegar el requisito de procedibilidad que trata la ley 640 de 20061 – acta de Conciliación fracasada.
- 3.- Indicar los hechos que les consta a los testigos. (Art. 212 y ss del C. G del P.).
- 4.- Para efectos de determinar la competencia, informar el domicilio común de los compañeros permanentes, adecúese y compleméntese en tales términos el acápite de competencia y cuantía.

NOTIFÍQUESE


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
Nro. 38 DE FECHA 29/07/2020

JANETH CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
Secretaria